



# DEDUCCIONES DE NÓMINA

# Deducciones de Nómina en Colombia

## ¿QUÉ SON LAS DEDUCCIONES DE NÓMINA?

Las deducciones de nómina son los descuentos que se realizan al salario de un trabajador antes de que este sea entregado, con el fin de cumplir con obligaciones legales o acuerdos previos entre el empleado y el empleador. No debe exceder del 50% del total devengado del trabajador.

# Clasificación de las deducciones

## **1. Deducciones Obligatorias:**

1. Establecidas por ley y afectan el salario devengado.

## **2. Deducciones Voluntarias:**

1. Acuerdos entre empleado y empleador.

# CLASIFICACIÓN DE LAS DEDUCCIONES

## 1. Deducciones Obligatorias:

**Salud:** EPS: El 4% de 12.5% del IBC. ( Enfermedad General y maternidad)

Plan Complementario: Opcional.

**Pensión:** AFP: El 4% de 16% del IBC. (Pensión para: Vejez, Invalidez y Muerte)

**Fondo de Solidaridad Pensional:** El 1% al 2% del IBC a partir de 4 SMMLV

**Embargos:** Descuentos ordenados por autoridad judicial.

- Ordinarios: Bancos y entidades comerciales, (1/5 parte) o el 20% del excedente al SMMLV
- Cuotas Alimentarias y Cooperativas: Hasta el 50% del salario, incluido el SMMLV

**Retención en la Fuente:** Impuesto mensual sobre el salario. A partir de **\$6.556.000**, mediante depuración del salario bajo procedimiento 1 o 2 de Rete Fte. Cuya Base Gravable, es mayor que **\$4.474.000**

# CLASIFICACIÓN DE LAS DEDUCCIONES

## Deducciones Voluntarias:

Préstamos: Descuentos autorizados por el empleado para pagos de préstamos.

Seguros: Descuentos para seguros de vida, accidentes, entre otros.

Ahorros: Descuentos para fondos de ahorro voluntario. (fondos de empleados, cooperativas)

Otros Acuerdos o Deducciones: como Cuotas solidarias, sindicatos,, responsabilidades. Etc...

# Fórmulas:

## Seguridad social:

EPS:  $(\text{Total devengado} - \text{pagos no laborales}) * 4\%$

ó  $(\text{Salario básico Mes}/30 * \text{N}^\circ \text{ días del periodo Liquidado} + \text{otros pagos lab}) * X\%$

AFP:  $(\text{Total devengado} - \text{pagos no laborales}) * 4\%$

FSP: Si el salario básico mensual es mayor que 4 SMMLV:

$(\text{Total vengado} - \text{pagos no laborales}) * 1\%$

## Embargos:

• **Ordinarios:**  $(\text{Total Devengado} - \text{SMMLV}) \times 20\%$

• **Alimentos o Cooperativas:**  $(\text{Total vengado} - \text{pagos no laborales}) * \_\_\%$

(Puede llegar hasta el 50% según orden del juzgado)